

TRAMITE PARA RETIRO DE MEDICAMENTOS VENCIDOS

- Presentar en el Dpto. de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica: nota solicitando autorización para el retiro de los medicamentos vencidos por parte de la Empresa de recolección de residuos, junto a boleta de depósito del banco y listado en carácter de Declaración Jurada de los medicamentos a desechar. (En caso de Instituciones Públicas la nota debe estar avalada por Dirección y Jefatura del Servicio de Farmacia y éstas están exentas del pago del arancel).
- Arancel: \$ 2.300

BANCO MACRO

Si.pro.Sa.- Dpto. Fisc. Farmacéutica

Nº de Cuenta: 3-600-0020098277-9

C.B.U: 2850600130002009827791

ALIAS FISC.FARMACIA

- Iniciar Expediente en la Dirección General de Fiscalización Sanitaria. (Lavalle N°532)
- Un inspector se hará presente en su establecimiento para constatar los medicamentos vencidos a desechar, que deberán coincidir con el listado presentado.
- Previa intervención del Asesor Letrado del Departamento de Fiscalización Farmacéutica y Tecnología Médica, la Dirección de Fiscalización Sanitaria emitirá Acto Resolutivo, autorizando el retiro.
- Con esta Resolución se podrá solicitar el servicio a la empresa recolectora de residuos, cuyo arancel estará a cargo del solicitante.

NOTA:

- ❖ *El listado se hará en forma de planilla conteniendo los siguientes datos:*
- ❖ *Nombre Comercial*
- ❖ *Nombre Genérico*
- ❖ *Presentación*
- ❖ *Lote*
- ❖ *Fecha de Vencimiento*
- ❖ *Unidades*